



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
55/09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EB

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: la solicitud de contratación de un profesional abogado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);-----

RESULTANDO: I) que el profesional cuya contratación se solicita, fue seleccionado para desempeñar la función de Asesor I – Grado 14 del Escalafón A, en el marco de un concurso público, con bases formuladas por la Unidad Reguladora, habiéndose publicado las convocatorias en periódicos de circulación nacional, todo lo cual se acredita en obrados;-----

II) que el proceso de selección incluyó instancias de estudio de méritos y antecedentes, así como entrevistas con el Tribunal designado y con la Comisión Directora de la Unidad;-----

III) que el referido profesional desempeña, a la fecha, la función contratada de Abogado – Grado 13 del Escalafón A en la Unidad Reguladora, en la que cesará una vez que tome posesión de la nueva función para la que ha concursado;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 190 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, aprobó la escala de retribuciones máximas del personal que se desempeñe en la Unidad Reguladora, por lo que dicha norma legal completó los supuestos necesarios para proceder a la regularización, por vía de contratación, del personal aludido;-----

II) que la incorporación de que se trata, se realiza en el marco de las disposiciones previstas en el Decreto N° 537/003 de 24 de diciembre de 2003;-----

507/09

As. 252

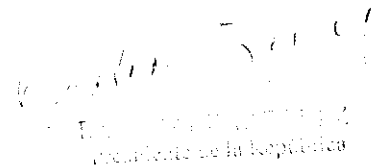
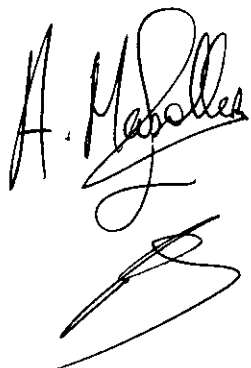
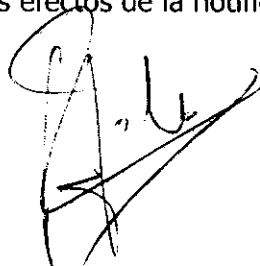
III) que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil no formulan observaciones a la propuesta planteada por la URSEA;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1.- Designar al Dr. Marcelo Laborde Goñi en el Inciso 02 "Presidencia de la República", U. E. 06 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA), para desempeñar la función contratada de Asesor I – Grado 14 del Escalafón A - Abogado, de acuerdo con la estructura aprobada por el Decreto Nº 537/003 de 24 de diciembre de 2003.-----
- 2.- Autorizar a la Contaduría General de la Nación a realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto Nº 537/003 de 24 de diciembre de 2003, a fin de transferir al Subgrupo 02 "Retribuciones personal contratado funciones permanentes" los créditos habilitados en el Sub-grupo 01 "Retribuciones de carácter permanente".-----
- 3.- Previo a la toma de posesión de la función para la cual ha sido designado, el Dr. Laborde deberá acreditar la renuncia al cargo que actualmente ocupa.--
- 4.- Comuníquese y siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua a los efectos de la notificación correspondiente y su posterior archivo.--



Contaduría General de la Nación